

# Acuerdo de Consejo Regional

N° : 36-2018-CR/GRM

Fecha : 03-05-2018

## VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 03 de Mayo del año 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Reforma Constitucional del capítulo xiv del título iv, establece: "los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el consejo regional como órgano normativo y fiscalizador";

Que, el 14 de junio del año 1993 se fundó el **SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DE ILO**, de la Provincia de Ilo.

Que, los trabajadores agremiados al **SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DE ILO**, de la Provincia de Ilo luchan por sus derechos laborales y reivindicaciones, por un salarial digno que cubra la canasta básica familiar, educación, salud, vivienda, seguridad y salud en el trabajo para que no exista esclavitud y bajas remuneraciones; lucha por su pueblo democracia e igualdad de genero y Justicia popular.

Que, el **SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DE ILO**, de la Provincia de Ilo, cumple sus **bodas de plata el 14 de Junio del 2018**, 25 años de vida orgánica y lucha sindical y popular, bregando por hacer respetar los derechos laborales ganados en base a pundonor y grandes jornadas populares en beneficio de los trabajadores afiliados y no afiliados como también en la lucha por la democracia de su pueblo y la grandeza de sus obras.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto **Unánime** de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER Y FELICITAR** al **SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DE ILO** de la Provincia de Ilo, por cumplir 25 aniversario de fundación y creación Institucional.

**ARTICULO SEGUNDO.-Realizar SESIÓN SOLEMNE** al **SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DE ILO**, de la Provincia de Ilo, por sus Bodas de Plata.

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo y disponiendo su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**